

Viernes, 5 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 34/2025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones.

Que el expediente de modificación de créditos n.º 34/2025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS EN OTRAS APLICACIONES ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 11 de agosto de 2025 hasta el día 2 de septiembre de 2025, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0152, de fecha 11 de agosto de 2025, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS EN OTRAS APLICACIONES, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	619.01	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN	0,00 €	MC N.º 1/2025	266.026,77 €



Viernes, 5 de septiembre de 2025

		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (TALLER DE EMPLEO)		+129.995,27 € MC N.º 5/2025 +136.031,50 €	
		MC N.º 34/2025		+3.996,66 €	3.996,66 €
		TOTAL		270.023,43 €	270.023,43 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de otra Aplicación Presupuestaria con créditos del presupuesto en vigor, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	131.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. LABORAL TEMPORAL (ENCARGADO DE OBRAS)	19.660,33 €	MC N.º 32/2025 -7.495,95 €	12.164,38 €
		MODIFICACION DE CRÉDITO N.º 34/2025		-2.664,44 €	9.499,94 €
450	160.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. SEGURIDAD SOCIAL (ENCARGADO DE	6.326,21 €	MC N.º 32/2025 -2.498,65 €	3.827,56 €



Viernes, 5 de septiembre de 2025

	OBRAS)			
	MODIFICACION DE CRÉDITO N.º 34/2025		-1.332,22 €	2.495,34 €
	TOTAL BAJAS		-13.991,26 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 2 de septiembre de 2025
Dioniso Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE

